

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

La privatización del Estado. *Por José Lois Estévez*

SI algún rasgo distintivo permite caracterizar políticamente al siglo XX, no es otro quizá que una extraña ‘estatolatría’. Pues en la misma medida en que las creencias religiosas menguaban, crecía la fe en que la solución de los grandes problemas humanos había de confiarse a una sabia intervención del Estado. La idea cristiana de un Dios providente, capaz de escribir derecho con nuestras líneas torcidas, encontraba como sucedáneo lo que se llamó certeramente ‘Estado Providencia’, un métome-en-todo universal para glorificar más y más al poder político. Era el Estado totalitario emergente, donde un hombre volvía a ser, como renovado avatar de la monarquía absoluta, la encarnación suprema de todas las conquistas del ingenio humano.

Esta concepción de la política entró en crisis con la segunda guerra mundial. Para comenzarla sin riesgo de un ataque por la espalda, Hitler, máximo representante del totalitarismo, se alió con Stalin, que, aun pareciendo ideológicamente su enemigo natural, coincidía de facto con él en los métodos de actuación. Cuando después, tras el fracaso de la operación Félix contra el Reino Unido, reiteró el error de Napoleón atacando a Rusia, provocó la alianza, que causaría su derrota, entre la dictatorial Urss y los países democráticos que lideraban la Gran Bretaña y los Estados Unidos.

Dice el adagio: “A quienes quiere perder, ciega la Providencia”. Y uno se pregunta, planteando una ucronía: ¿Qué hubiera sido del mundo si Hitler no se hubiera enfrentado a Rusia?

Regímenes políticos incompatibles, trajeron las tensiones de la guerra fría, pero inesperadamente sobrevino la caída de la Urss y el ocaso del totalitarismo. El Estado dejó de ser un ídolo. La gente comenzó a intuir que, abstracción hecha de su burocracia, bien lejos de merecer culto alguno, tras ella no había más que el velo de Isis. “Si durante un tiempo se creyó que el signo oficial, la ‘marca de fábrica’ del Estado constituía una garantía de calidad que amparaba todos sus productos, ahora, donde quiera que la competencia es posible, semejante suposición no ha podido resistir a la crítica. Las obras ‘públicas’ desmerecen, a igualdad de costo, de las obras ‘privadas’; los servicios y las empresas públicas resultan dispendiosas e ineficientes”. Una buena administración demanda, pues, por razones de economía, que se privaticen las empresas públicas. Y el gobierno, interpretando una convicción general, la está llevando paulatinamente a la práctica.

Mas no parece que esta inicial tendencia se paralice: Hay síntomas claros de lo contrario. Bien recientemente, tras los crímenes de Pozuelo de Alarcón, se alzaron voces ‘públicas’ en demanda de colaboración ‘privada’ para garantizar los derechos fundamentales que la Constitución, a título de gran conquista, proclama. Poderes del Estado confesaban su impotencia para dotarlos de efectividad.

¿Qué fue del énfasis que se ponía otrora en cuanto al “monopolio de la coacción” por el Estado? Se repite la historia de la pronosticada insuficiencia de la seguridad social ‘pública’, que, anticipando su insolvencia, quiere cubrirse también con el socorro de la ‘privada’. El famoso ‘Estado del bienestar’ se desvanece con rapidez. ¿Tendremos que resignarnos también a la

insostenibilidad del Estado de Derecho?

Pero ¿qué es un Estado de Derecho? ¿Basta, para ufanarse de tenerlo, con que un Parlamento haga leyes? ¿O es menester que las leyes sean acatadas por una gran mayoría?

Hay en toda sociedad, inevitablemente, cierta proporción de actos que aparecen como residuos de anarquía o despotismo. A unos y otros podemos denominarlos errores jurídicos. Es obvio que su número no es indiferente para el Estado de Derecho. Por una razón. Porque “la probabilidad de corregir el error jurídico es inversamente proporcional a su magnitud estadística”. Por tanto, cuando la magnitud del error sobrepasa determinadas cifras, el Estado de Derecho habrá desaparecido: Será mero ‘proyecto’ irrealizado.

Pero ¿quién en España piensa en los errores jurídicos, y, sobre todo, en la magnitud de sus cifras? Nuestra ‘fábrica’ legislativa produce mucho, demasiado. ¿Es posible que alguien alcance a conocer la legislación promulgada? Como es sabido, los jueces no pueden admitir que la ignorancia del precepto legal excuse al individuo. Pero a la sociedad no le cabe cumplir normas desconocidas: Su respuesta al precepto ignorado es una irremediable omisión masiva.

Persiste, pues, el problema anterior: sin cooperación popular resalta la que llamó ya el jurista francés Cruet en 1914 “la importancia de las leyes”. La causa es obvia: Sólo es auténtico Derecho el que es aceptado y vivido. Porque sólo en este punto se manifiesta realmente la soberanía popular. Las normas públicas se aplican a los casos litigiosos cuando los jueces las imponen en sus sentencias.

Pero, aun suponiendo que siempre las sentencias se atuvieran a la legislación, su número es pequeño, en comparación con el de los actos y contratos que se cumplimentan sin coacción, pacíficamente.

Si comparamos por división unas y otros, observaremos que el numerador de la fracción de las primeras rondas, de ordinario, la diezmillonésima de los segundos. Y sólo gracias a esto, las leyes pueden funcionar y servir de algo. Porque si el número de procesos creciera inmoderadamente, se eternizarían en los juzgados y las normas jurídicas perderían todo su efecto disuasorio.

Es, así, manifiesto que la mejor parte del derecho está ya ‘privatizada’. Y no hay mal alguno en extender la privatización, previas dos condiciones. La primera, que la probabilidad de ver vulnerados derechos fundamentales de las personas, pueda despreciarse a escala humana, es decir, dentro del orden de una millonésima. La segunda, que no se incurra en duplicidad impositiva; de modo que si uno tributó sobradamente para que el orden y otras funciones y servicios públicos (seguridad social, por ejemplo) queden garantizados, no tenga que añadir nuevos gastos para financiar intervenciones privadas.

(*) *Catedrático emérito
de Epistemología*